



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Delegación Nayarit.
Subdirección de Administración

CONVENIO QUE MODIFICA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO PFFA-RF-AD-DFN-001-19, PARA LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REPRESENTADA POR EL ENCARGADO DE DESPACHO EN EL ESTADO DE NAYARIT, LIC. ADRIAN SANCHEZ ESTRADA, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NUMERO PFFA/1/4C.26.1/597/19, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2019, CON LA INTERVENCIÓN DEL ENCARGADO DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES, L. C. JOSE REYMUENDO GONZALEZ DOMINGUEZ; COMO SOLICITANTE DEL SERVICIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA PROCURADURÍA", Y POR LA OTRA PARTE, EL C. OSMAR ZAPATA SOTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A) QUE "LA PROCURADURÍA" LLEVÓ A CABO LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE REFERENCIA A "EL PROVEEDOR" COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA A OFICINAS", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 40 Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

B) QUE DERIVADO DE LO ANTERIOR, "LA PROCURADURÍA" Y "EL PROVEEDOR" FORMALIZARON EL DÍA 29 VEINTINUEVE DEL MES DE MARZO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. PFFA-RF-AD-DFN-001-19, OBLIGÁNDOSE ÉSTE ÚLTIMO A PRESTAR EL SERVICIO QUE SE MENCIONA EN EL ANTECEDENTE ANTERIOR, EN UN PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 PRIMERO DE ABRIL AL 31 TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, ACORDANDO QUE EL IMPORTE QUE "LA PROCURADURÍA" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" POR EL SERVICIO PRESTADO SERÍA POR UN MONTO TOTAL DE \$ 95,816.00 (NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ASÍ COMO TODOS LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE SU REALIZACIÓN, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ EXIGIR RETRIBUCIÓN ALGUNA POR OTRO CONCEPTO.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA PROCURADURÍA" QUE:

A) QUE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, LAS CUALES OSTENTARON EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. PFFA-RF-AD-DFN-001-19 QUE CELEBRARON EL 29 VEINTINUEVE DEL MES DE MARZO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

B) QUE AMBAS PARTES RATIFICAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES LOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE SE MENCIONA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

C) QUE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE "LA PROCURADURÍA" DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS EN EL OFICIO NÚMERO PFFA/24.6/6C.4.1/0108/19 DE FECHA 23 VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE EN VIRTUD DE REQUERIR LOS SERVICIOS, ES PRECISO AMPLIAR LA VIGENCIA POR EL PERIODO DEL 01 PRIMERO DE NOVIEMBRE AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE, LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Joaquín Herrera No. 239 Pte., Esq. Oaxaca, Col. Centro, C.P. 63000. Tepic, Nayarit
Tel. (311) 214 35 91; 214 35 92 www.profepa.gob.mx

II. DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

A) QUE "LA PROCURADURÍA" DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS DE ESTA INSTITUCIÓN MODIFICA EL CONTRATO NO. PFFPA-RF-AD-DFN-001-19, PARA QUE SE CONTINÚE PRESTANDO EL SERVICIO HASTA EL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES FORMALIZAN EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. **PFFPA-RF-AD-DFN-001-19**, CELEBRADO CON FECHA 29 VEINTINUEVE DEL MES DE MARZO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, MODIFICÁNDOSE LA CLÁUSULA PRIMERA PÁRRAFO SEGUNDO, TERCERA Y DECIMA SEPTIMA DEL MISMO, POR LO CUAL QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

"PRIMERA PÁRRAFO SEGUNDO. - "EL PROVEEDOR" CUMPLIRÁ CON EL SIGUIENTE OBJETIVO: OTORGAR SERVICIOS DE LIMPIEZA A "LA PROCURADURÍA"; QUE CONSISTEN EN ASEO EN GENERAL DE LAS OFICINAS, LIMPIEZA DE BAÑOS, BARRIDO Y TRAPEADO DE PISOS, LIMPIEZA DE CRISTALES, VENTANALES Y LIMPIEZA DE MUEBLES EN INTERIORES DURANTE EL PERIODO DEL DÍA 01 ABRIL DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE AL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE".

"TERCERA. - EL IMPORTE QUE "LA PROCURADURÍA" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" POR LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, No. PFFPA-RF-AD-DFN-001-19, SERÁ POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$95,816.00 (NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.), MISMA QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR ALGÚN OTRO CONCEPTO.

"DECIMA SEPTIMA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 01 PRIMERO DE ABRIL DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE", TENIENDO "LA PROCURADURÍA", LA FACULTAD DE PRORROGARLO, O BIEN DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL".

DERIVADO DE LO ANTERIOR EL IMPORTE TOTAL QUE **"LA PROCURADURÍA" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR"** POR LA AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR LA CANTIDAD DE **\$27,376.00 (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** MISMA QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR ALGÚN OTRO CONCEPTO.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, EL MONTO TOTAL A PAGAR POR PARTE DE **"LA PROCURADURÍA" A "EL PROVEEDOR"** INCLUYENDO LA AMPLIACIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SERÁ LA CANTIDAD DE **\$ 123,192.00 (CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** MISMA QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR ALGÚN OTRO CONCEPTO.

EL IMPORTE QUE SE SEÑALA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁ EFECTUADO A **"EL PROVEEDOR"** EN MENSUALIDADES DE ACUERDO A LOS TRABAJOS EFECTIVAMENTE EJECUTADOS, A TRAVÉS DE

Joaquín Herrera No. 239 Pte., Esq. Oaxaca, Col. Centro, C.P. 63000. Tepic, Nayarit
Tel. (311) 214 35 91; 214 35 92 www.profepa.gob.mx



**Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Delegación Nayarit.
Subdirección de Administración**

MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA QUE AL EFECTO HAYA ACREDITADO “EL PROVEEDOR”, LA CUAL DEBERÁ SER REGISTRADA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA CUENTA BANCARIA DE “EL PROVEEDOR”.

SEGUNDA.- EL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y PASARÁ A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO.

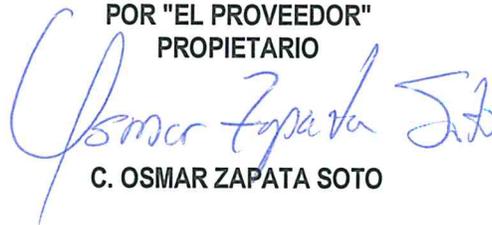
TERCERA.- LA PROCURADURÍA” Y “EL PROVEEDOR” RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL CONTENIDO DEL CONTRATO NO. **PFPA-RF-AD-DFN-001-19** CELEBRADO EN FECHA 29 VEINTINUEVE DEL MES DE MARZO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN PARA CONSTANCIA, POR TRIPPLICADO, EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, EL DÍA 28 VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

**POR “LA PROCURADURÍA”
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DELEGACION**


LIC. ADRIAN SANCHEZ ESTRADA

**POR “EL PROVEEDOR”
PROPIETARIO**


C. OSMAR ZAPATA SOTO

**ENCARGADO DE RECURSOS FINANCIEROS Y
MATERIALES
“LA PROCURADURIA”**


**L. C. JOSE REYMUNDO GONZALEZ
DOMINGUEZ**